I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 02 SEP 2014

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95, de fecha 10 de agosto de 1995.

3. Lo establecido en el artículo N° 12, que dispone que –La actividad de transporte terrestre de pasajeros y carga por carretera estará exenta de la contribución de patente municipal a que se refiere el artículo 23.

4. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

R E S O L U C I O N° 1407

1. Autorizase la exención de patente municipal a la persona jurídica que se señala a continuación:

NOMBRE: **TRANSPORTE SANTA MATILDE LTDA.**
RUT: **76.048.867-4**
DIRECCION: **AV. AEROPUERTO 9891**
GIRO: **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**
SEMESTRE: **1do SEMESTRE DEL 2009 AL 2do SEMESTRE DEL 2012**

2. Gírense por el Departamento respectivo los derechos municipales que correspondan, a la autorización señalada.

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y emisión de certificado de no deuda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * JEFE * DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Dirección de Control
Depto. Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Archivo Patentes